Lima, Octubre 15 *de* 1886.

Excmo. Señor:

R.L. 25 de Octubre de 1886. Indultando al reo Manuel Segundo Cornejo.

El Congreso, en ejercicio de la atribucion que le concede el inciso 19 del artículo 59 de la Constitucion, indulta al reo Manuel Segundo Cornejo, del tiempo que le falta para cumplir la pena de Penitenciaria, que le fué impuesta por los Tribunales de Justicia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á V. E.

F. García Calderon, Presidente del Senado.—*Alejandro Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Elias Mujica*, Secretario del Senado.—*Daniel de los Héros*, Secretario de la Cámara de Diputados.

Excelentisimo Señor Presidente de la República.

Lima, Octubre 25 *de* 1886.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S, E.—*Villarán.*